

**O R D E N A N Z A N° 565/2010**

Piedras Blancas, 9 de Agosto de 2010

**VISTO:**

La necesidad de implementar un PLAN DE REGULARIZACION DE DEUDAS de Tasas de Jurisdicción Municipal que le permita a los contribuyentes atrasados, normalizar su situación ante este municipio y;

**CONSIDERANDO:**

Que existen contribuyentes con un significativo atraso en los pagos de las Tasas Municipales los cuales necesitan los mecanismos que le permitan regularizar su situación.

Que es intención del Municipio revertir la situación antes mencionada, para lo cual ve necesario y propicio implementar un Plan de Regularización de Deudas Municipales que abarque las Tasas de Jurisdicción Municipal, el cual permita a los contribuyentes normalizar sus situación.

Que es necesario establecer la forma que se implementara para la cancelación de las deudas.

**Por ello:**

**LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS  
EN ACUERDO DE VOCALES, DICTA LA PRESENTE:  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** Incorpórese al Código Tributario Municipal un Plan de Regularización de Deudas sobre la Tasa de Inspección Sanitaria Higiene Profilaxis Seguridad y Servicios Sanitarios, la Tasa General Inmobiliaria de conformidad a lo establecido en el CAPITULO IX PARTE GENERAL DEL CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL.

**ARTICULO 2°:** Establézcase una forma de pago en cuotas para aquellos contribuyentes que tengan un significativo atraso

en sus registros. Para el cálculo de la deuda se tomara el valor histórico más intereses y mora.

Incorpórese las siguientes Formas de Pago independientemente de la cantidad de cuotas en la que se establezca el plan de regularización.

- Se establece un Plazo Mínimo de doce (12) cuotas iguales y consecutivas
- El valor de la cuota no podrá ser inferior a PESOS VEINTE (\$ 20)

**ARTICULO 3°:** El Plan de Regularización de Deudas Municipales entrara en vigencia a partir de la firma de la Presente Ordenanza.

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.